



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 971 - - - -  
( 03 AGO 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 939 del 31 de julio de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES**

Que el 20 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar aviso modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado cronograma del proceso en mención.

Que el 03 de mayo de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar aviso modificatorio No. 2 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado cronograma del proceso en mención.

Que el 13 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES**.

Que el 26 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 28 y 29 de junio.

Que el 05 de julio de 2018 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las nueve (9) propuestas presentadas, siete (07) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN 971 - - - - -

( 03 AGO 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 18 de julio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES**, a los expertos Francisco Javier Thaine Rojas, Liliana Patricia Marlés Valencia y Luis Alberto Sanabria Acevedo.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de investigación.	30
Pertinencia y aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la literatura.	30
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación.	30
Trayectoria de la persona natural o del representante de la agrupación en procesos de investigación en literatura o afines.	10

Que según Acta de Selección de Ganadores de fecha 30 de julio de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1390
Objeto	BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127



RESOLUCIÓN 971 - - - - -

03 AGO 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECA DE INVESTIGACIÓN SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES a:**

No. de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo de Identificación	Puntaje	Valor del Estímulo
810-008	PERSONA NATURAL	DIANA PAOLA GUZMAN MENDEZ	HACIA UNA HISTORIA DE LA EDICION LITERARIA EN COLOMBIA: EL CASO DE LA EDITORIAL BEDOUT (1960-1990)	C.C 52.324.468	94.67	\$20.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en cada Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *“El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta”:*

No. de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Tipo de Identificación	Puntaje
810-004	AGRUPACIÓN	VOCES DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL COLOMBIANA EN BOGOTÁ. ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS EDITORIALES Y LAS PUBLICACIONES REALIZADAS ENTRE 2007 Y 2017	VOCES DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL COLOMBIANA EN BOGOTÁ. ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS EDITORIALES Y LAS PUBLICACIONES REALIZADAS ENTRE 2007 Y 2017	ALEXIS CASTELLANOS ESCOBAR	C.C. 80.801.341	86.00

**ARTÍCULO 2º:** Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades, que dé cuenta de los progresos del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

971 - 1 - - - -

( 03 AGO 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados, el cual debe presentarse a más tardar el 7 de diciembre de 2018. Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la investigación y del informe final de la investigación con sus respectivos soportes de ejecución presupuestal, el cual deberá presentarse a más tardar el 15 de marzo de 2019.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 971 - - - -

03 AGO 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR EDITORIAL - INDUSTRIAS CULTURALES y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»**

ejecución el 30 de mayo de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 03 AGO 2018

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Astrid Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Marcela González Charry – Contratista Área de Convocatorias --MGch.